

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

Señores

WEENER PLASTIK GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CIERRE ABATIBLE PARA RECIPIENTE CON BANDA TENSORA DE SECCIONES CURVAS”.

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/068148.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de julio de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 19 de diciembre de 2022 bajo el número NC2022/0018437, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un cierre abatible, en el que ocurra con menos frecuencia una rotura o un desgarramiento de la por lo menos una banda tensora.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un cierre abatible con un cuerpo de cierre (1) y una tapa abatible (2) que, para conseguir un efecto de resorte al abrir y/o cerrar la tapa abatible, están conectados entre sí mediante por lo menos una bisagra (9) y mediante por lo menos una banda tensora (10). La por lo menos una banda tensora (10) presenta en el estado libre de carga en un corte transversal perpendicular al eje de rotación de la por lo menos una bisagra al menos tres secciones curvas y entre cada dos secciones curvas adyacentes en cada caso una sección sustancialmente recta y además no se curva en direcciones opuestas. Alternativamente, en el estado libre de carga de la por lo menos una banda tensora (10) en un corte transversal perpendicular al eje de rotación de la bisagra, la distancia desde una tangente en una línea central entre los bordes de la por lo menos una banda tensora en un punto de unión de la banda tensora con el cuerpo de cierre o con la tapa abatible al eje de rotación de la por lo menos una bisagra (9) tiene como máximo el triple, preferentemente como máximo el doble, más preferentemente como máximo una vez y en particular preferentemente como máximo 0,5 veces el espesor de la por lo menos una banda tensora en el respectivo punto de unión.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 19 de diciembre de 2022.

4. De la solicitud de patente

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0000648 el 19 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “CIERRE ABATIBLE PARA RECIPIENTE CON BANDA TENSORA DE SECCIONES CURVAS”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...) "

Esta oficina informa que:

La reivindicación 6 no es clara, considerando que el fragmento: “(...) en los cuales, en el estado libre de carga de la por lo menos una banda tensora (10) en un corte transversal perpendicular al eje de rotación de la por lo menos una bisagra (9), la distancia desde una tangente (T1) en una línea central entre los bordes de la por lo menos una banda tensora (10) en un punto de unión (15a) de la por lo menos una banda tensora (10) con el cuerpo de cierre (1) y/o desde una tangente (T2) en una línea central entre los bordes de la por lo menos una banda tensora (10) en un punto de unión (15b) de la por lo menos una banda tensora (10) con la tapa abatible (2) al eje de rotación”, parece estar incompleto, ya que se revelan unas condiciones específicas para caracterizar una distancia, pero no se concluye o se menciona como esta hace parte de la disposición y/o configuración de elementos reclamados. Se sugiere realizar la corrección necesaria.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de julio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5435456	“Plastic snap hinge closure”	25 de julio de 1995
D3	US5785193	“Snap-hinged cap”	28 de julio de 1998

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

D1¹ divulga un cierre de bisagra a presión de plástico que tiene una bisagra de película que conecta una parte inferior con una parte superior. Al menos un elemento de tensión que tiene dos partes extremas opuestas está conectado a una pared de cierre de la parte inferior y la parte superior. Cada elemento de tensión tiene preferiblemente una sección transversal con una forma global sinuosa. Una sección de correa elástica continua de cada elemento de tensión tiene un lado interior y un lado exterior. El lado interior tiene una pluralidad de ranuras interiores que están espaciadas y preferentemente situadas aproximadamente paralelas entre sí. El lado exterior tiene una pluralidad de ranuras exteriores que están espaciadas y preferiblemente colocadas aproximadamente paralelas entre sí. Una zona interior se coloca entre dos ranuras interiores adyacentes y una zona exterior se sitúa entre dos ranuras exteriores adyacentes. A lo largo de un eje de elasticidad de la sección de correa continuamente elástica, cada surco interior se coloca frente a una zona exterior correspondiente y cada surco exterior se sitúa frente a una zona interior correspondiente (Resumen).

D3² divulga una tapa con bisagra a presión incluye una sección de cuerpo principal de resina sintética termoplástica, una tapa moldeada integralmente con la sección de cuerpo principal, una bisagra de película que conecta la sección de cuerpo principal y la tapa, y correas dispuestas en ambos lados laterales de la bisagra de película. Las correas están conectadas a la sección del cuerpo principal y a la tapa en las secciones de conexión. Cada una de las correas tiene una línea central más larga que una línea recta entre las secciones de conexión. La sección de la falda de la tapa tiene una pared periférica que incluye una porción delgada ubicada adyacente a la bisagra de la película y las correas y una porción restante (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0018437 del 19 de diciembre de 2022) refiere a: “Cierre abatible con un cuerpo de cierre (1) y una tapa abatible (2) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1	
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Cierre abatible con un cuerpo de cierre (1) y una tapa abatible (2),	Una tapa con bisagras a presión que comprende una sección de cuerpo principal de resina sintética termoplástica, una tapa moldeada integralmente con la sección de cuerpo principal (Reiv. 1).
los cuales estando dispuestos los puntos de conexión de la banda tensora al cuerpo de cierre (1) y la tapa abatible (2), respectivamente, más bajos que el eje de rotación de la bisagra en la posición completamente abierta de la tapa abatible	Una cinta bisagra 3 que conecta la sección de cuerpo principal 1 y la tapa 2, y las correas 4, 5 dispuestas en ambos lados laterales de la bisagra de película 3 (Col. 4, líneas 37 a 40).

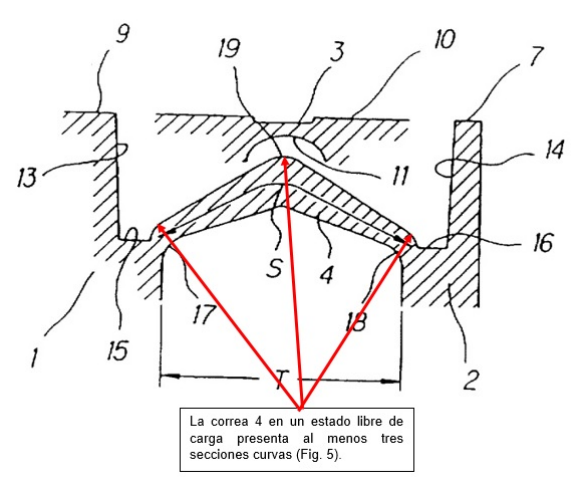
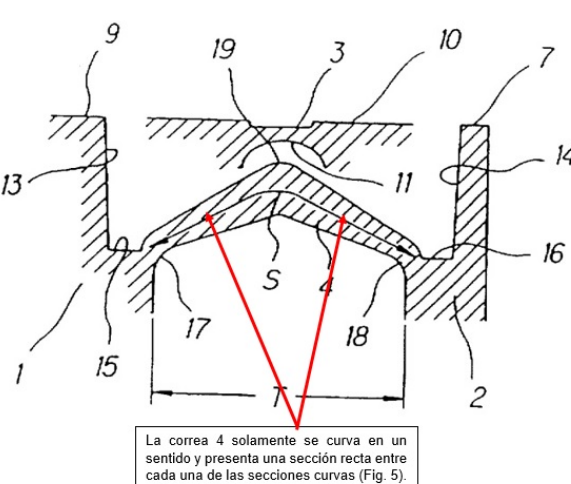
¹ [Espacenet – search results](#)

² [Espacenet – search results](#)



Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

(2), con respecto a la orientación del cierre de la tapa	En la figura 6 ilustran los puntos de conexión de la correa 4 dispuestos en un punto más bajo que el eje de rotación de la bisagra 3.
donde el cuerpo de cierre (1) está situado debajo de la tapa abatible (2) en la posición completamente cerrada y están unidos entre sí por medio de al menos una bisagra (9) y por medio de al menos una banda tensora (10),	El cuerpo principal 1 está situado por debajo de la tapa 2 en una posición completamente cerrada (Fig. 14). Una bisagra de película 3 que conecta la sección de cuerpo principal 1 y la tapa 2, y las correas 4, 5 dispuestas en ambos lados laterales de la bisagra de película 3 (Col. 4, líneas 38 a 40).
caracterizados porque la por lo menos una banda tensora (10) en el estado libre de carga en un corte transversal perpendicular al eje de rotación de la por lo menos una bisagra (9) presenta por lo menos tres secciones curvas (13a, 13b, 13c) y	 La correa 4 en un estado libre de carga presenta al menos tres secciones curvas (Fig. 5).
entre cada dos secciones curvas adyacentes (13a, 13b, 13c) respectivamente una sección recta (14a, 14b) y que la por lo menos una banda tensora (10) en este corte transversal no se curva en direcciones opuestas.	 La correa 4 solamente se curva en un sentido y presenta una sección recta entre cada una de las secciones curvas (Fig. 5).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: En la figura 5 se ilustra como las secciones curvas de la correa 4 están dispuestas de forma simétrica con respecto a su centro entre las secciones de conexión 17 y 18.
- Reivindicación 4: La correa 4 presenta 3 al menos tres secciones curvas (Fig. 5).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

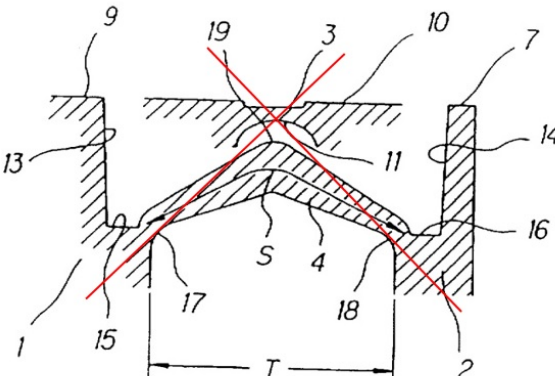


Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

Por otra parte, la reivindicación independiente 6 (NC2022/0018437 del 19 de diciembre de 2022) refiere a: “Cierre abatible con un cuerpo de cierre (1) y una tapa abatible (2) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Cierre abatible con un cuerpo de cierre (1) y una tapa abatible (2),	Una tapa con bisagras a presión que comprende una sección de cuerpo principal de resina sintética termoplástica, una tapa moldeada integralmente con la sección de cuerpo principal (Reiv. 1).
los cuales estando dispuestos los puntos de conexión de la banda tensora al cuerpo de cierre (1) y la tapa abatible (2), respectivamente, más bajos que el eje de rotación de la bisagra en la posición completamente abierta de la tapa abatible (2), con respecto a la orientación del cierre de la tapa	Una cinta bisagra 3 que conecta la sección de cuerpo principal 1 y la tapa 2, y las correas 4, 5 dispuestas en ambos lados laterales de la bisagra de película 3 (Col. 4, líneas 37 a 40). En la figura 6 ilustran los puntos de conexión de la correa 4 dispuestos en un punto más bajo que el eje de rotación de la bisagra 3.
donde el cuerpo de cierre (1) está situado debajo de la tapa abatible (2) en la posición completamente cerrada y están unidos entre sí por medio de al menos una bisagra (9) y por medio de al menos una banda tensora (10),	El cuerpo principal 1 está situado por debajo de la tapa 2 en una posición completamente cerrada (Fig. 14). Una bisagra de película 3 que conecta la sección de cuerpo principal 1 y la tapa 2, y las correas 4, 5 dispuestas en ambos lados laterales de la bisagra de película 3 (Col. 4, líneas 38 a 40).
en los cuales, en el estado libre de carga de la por lo menos una banda tensora (10) en un corte transversal perpendicular al eje de rotación de la por lo menos una bisagra (9), la distancia desde una tangente (T1) en una línea central entre los bordes de la por lo menos una banda tensora (10) en un punto de unión (15a) de la por lo menos una banda tensora (10) con el cuerpo de cierre (1) y/o desde una tangente (T2) en una línea central entre los bordes de la por lo menos una banda tensora (10) en un punto de unión (15b) de la por lo menos una banda tensora (10) con la tapa abatible (2) al eje de rotación.	Se ilustran en la figura 5 las tangentes desde un punto de unión de la correa 4 con el cuerpo principal 1 y la tapa 2 al eje de rotación de la bisagra 3. 

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 6 no es nueva.

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

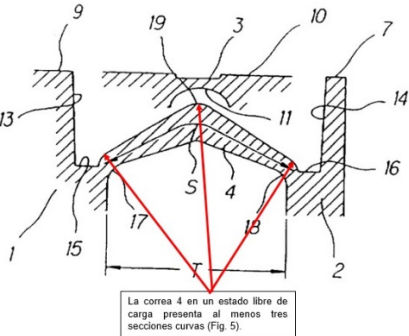
- Reivindicación 12: La tapa con bisagras a presión comprende todas las características de una de las reivindicaciones 1 a 5 (Ver tabla 1).

La reivindicación dependiente 12 tampoco cumple con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo

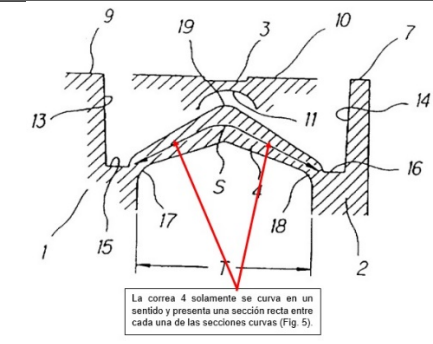
Ref. Expediente N° NC2021/0000648

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 3 (NC2022/0018437 del 19 de diciembre de 2022) refiere a: “Cierre abatible conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Reiv.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D1
1	Cierre abatible con un cuerpo de cierre (1) y una tapa abatible (2),	Una tapa con bisagras a presión que comprende una sección de cuerpo principal de resina sintética termoplástica, una tapa moldeada integralmente con la sección de cuerpo principal (Reiv. 1).	Un cierre de bisagra a presión de plástico que tiene una bisagra de película que conecta una parte inferior con una parte superior (Resumen).
	los cuales estando dispuestos los puntos de conexión de la banda tensora al cuerpo de cierre (1) y la tapa abatible (2), respectivamente, más bajos que el eje de rotación de la bisagra en la posición completamente abierta de la tapa abatible (2), con respecto a la orientación del cierre de la tapa	Una cinta bisagra 3 que conecta la sección de cuerpo principal 1 y la tapa 2, y las correas 4, 5 dispuestas en ambos lados laterales de la bisagra de película 3 (Col. 4, líneas 37 a 40). En la figura 6 ilustran los puntos de conexión de la correa 4 dispuestos en un punto más bajo que el eje de rotación de la bisagra 3.	---
	donde el cuerpo de cierre (1) está situado debajo de la tapa abatible (2) en la posición completamente cerrada y están unidos entre sí por medio de al menos una bisagra (9) y por medio de al menos una banda tensora (10),	El cuerpo principal 1 está situado por debajo de la tapa 2 en una posición completamente cerrada (Fig. 14). Una bisagra de película 3 que conecta la sección de cuerpo principal 1 y la tapa 2, y las correas 4, 5 dispuestas en ambos lados laterales de la bisagra de película 3 (Col. 4, líneas 38 a 40).	Al menos un elemento de tensión que tiene dos partes extremas opuestas está conectado a una pared de cierre de la parte inferior y la parte superior. Una sección de correa elástica continua de cada elemento de tensión tiene un lado interior y un lado exterior (Resumen).
	caracterizados porque la por lo menos una banda tensora (10) en el estado libre de carga en un corte transversal perpendicular al eje de rotación de la por lo menos una bisagra (9) presenta por lo menos tres secciones curvas (13a, 13b, 13c) y	 La correa 4 en un estado libre de carga presenta al menos tres secciones curvas (Fig. 5).	---
	entre cada dos secciones curvas adyacentes (13a, 13b, 13c) respectivamente una sección recta (14a, 14b) y que la por lo menos una banda tensora (10) en este corte transversal no		---



Ref. Expediente N° NC2021/0000648

	se curva en direcciones opuestas.		
3	Las secciones curvas (13a, 13b, 13c) en este corte transversal no están dispuestas en forma simétrica al centro de la por lo menos una banda tensora (10) entre el punto de unión (15a) de la banda tensora (10) con el cuerpo de cierre (1) y el punto de unión (15b) de la banda tensora (10) con la tapa abatible (2).	---	Las correas de tensión se extienden en dos planos que entre ellos encierran un ángulo. En consecuencia, las secciones exteriores de cada una de las correas tensoras deben recorrer una distancia mayor durante la apertura que las secciones interiores de las correas situadas más cerca de la bisagra (Col. 1, líneas 40 a 43).

D3 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3, ya que divulga una tapa con bisagras a presión que comprende una sección de cuerpo principal de resina sintética termoplástica, una tapa moldeada integralmente con la sección de cuerpo principal (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 3 y la tapa con bisagras a presión divulgada en D3, consiste en que las secciones curvas (13a, 13b, 13c) en este corte transversal no están dispuestas en forma simétrica al centro de la por lo menos una banda tensora (10) entre el punto de unión (15a) de la banda tensora (10) con el cuerpo de cierre (1) y el punto de unión (15b) de la banda tensora (10) con la tapa abatible (2).

No hay evidencia de que el incluir específicamente secciones curvas (13a, 13b, 13c) que no están dispuestas en forma simétrica al centro de la por lo menos una banda tensora (10) entre el punto de unión (15a) de la banda tensora (10) con el cuerpo de cierre (1) y el punto de unión (15b) de la banda tensora (10) con la tapa abatible (2) proporcione un cierre abatible con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D3, puesto que, cuando la tapa se abre y se cierra, las delgadas secciones de la pared periférica se deforman elásticamente para evitar que la bisagra de la película y las correas queden sometidas a una tensión de tracción concentrada. La sección de faldón se deforma elásticamente para absorber y disipar la fuerza de tracción externa aplicada a las correas y eliminar cualquier tensión de tracción en las correas en una posición angular de la tapa donde las correas se expanden al máximo, ya había sido previsto en dicho documento (Col. 3, líneas 39 a 46).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la tapa con bisagras a presión conocida en D3 con el fin prevenir una rotura o un desgarró de la por lo menos una banda tensora, para proporcionar un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir secciones curvas (13a, 13b, 13c) que no están dispuestas en forma simétrica al centro de la por lo menos una banda tensora (10) entre el punto de

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

unión (15a) de la banda tensora (10) con el cuerpo de cierre (1) y el punto de unión (15b) de la banda tensora (10) con la tapa abatible (2) para prevenir una rotura o un desgarro de la por lo menos una banda tensora, ya está divulgado en D1 que se refiere a correas de tensión que se extienden en dos planos que entre ellos encierran un ángulo. En consecuencia, las secciones exteriores de cada una de las correas tensoras deben recorrer una distancia mayor durante la apertura que las secciones interiores de las correas situadas más cerca de la bisagra (Col. 1, líneas 40 a 43).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las correas de tensión con secciones interiores y exteriores de D1 en la tapa con bisagras a presión de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 5: En la figura 6b se observa un elemento de tensión con un número par de secciones curvas (Fig. 6b).
- Reivindicación 11: En la figura 7 se observan unas correas tensoras 6 curvadas en toda su longitud (Fig. 7).
- Reivindicación 13: Cuando la tapa está en estado cerrado, la correa 4 no sobresale por encima de la sección de pared periférica delgada 52 de la tapa y de la pared periférica del cuerpo principal 1 hacia el exterior (Fig. 17).

De igual manera, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 7 a 11: Ya que el efecto de resorte de la tapa durante el movimiento de apertura y cierre se realiza mediante la resiliencia elástica producida como resultado de la deformación elástica de las correas y la de las paredes periféricas de la sección de faldón de la tapa que tiene un espesor reducido y por lo tanto, las correas prácticamente no están sometidas a fuerza de tracción y se fabrican sin degradación de la resistencia para prolongar la vida útil de la tapa con bisagras a presión (Col. 8, líneas 34 a 42). Considerando que el documento D3 sugiere el efecto técnico de la solicitud, la persona medianamente versada en la materia lo tendría en cuenta para encontrar valores de espesor para las correas 4, 5 y la bisagra 3, por lo cual carecen de nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 3, 5, 7 a 11 y 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de las reivindicaciones 1 y 6, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5435456	3, 5, 7 a 11 y 13	Nivel inventivo
D3	US5785193	1, 2, 4, 6 y 12	Novedad
		3, 5, 7 a 11 y 13	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En cuanto a la claridad de la solicitud

Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

El solicitante afirma que: *“En las reivindicaciones el examinador define que en las reivindicaciones 1 a 3 y 9, las expresiones: “(...) esencialmente (...)” (reivs. 1 a 3) y “(...) sobresale apenas (...)” (reiv. 9), son imprecisas, por lo cual, no permiten distinguir la invención y sugiere sustituirlos por términos precisos o expresiones concretas. Por otra parte, agrega que en la reivindicación 6, la expresión: “(...) preferentemente (...)”, precediendo una característica no es limitativa y sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente. En respuesta, se han eliminado tales referencias (...) Adicionalmente, define que la expresión: “(...) los cuales para lograr un efecto de resorte al abrir y/o cerrar la tapa abatible (2) (...)” (reivs. 1 y 6), sugiere un resultado a alcanzar y no define al producto reclamado, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado y sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto. En respuesta se ha reemplazado la frase por “estando dispuestos los puntos de conexión de la banda tensora al cuerpo de cierre (1) y la tapa abatible (2), respectivamente, más bajos que el eje de rotación de la bisagra en la posición completamente abierta de la tapa abatible (2), con respecto a la orientación del cierre de la tapa donde el cuerpo de cierre (1) está situado debajo de la tapa abatible (2) en la posición completamente cerrada” (...) En respuesta se presenta un nuevo pliego de reivindicaciones que ha sido corregido con base en lo solicitado y se ha dado respuesta a cada uno de requerimientos de forma emitidos en el oficio de fondo (...)”.*

Una vez analizados las modificaciones y los argumentos presentados por el solicitante en su respuesta, esta Dirección encuentra que las objeciones por falta de claridad mencionadas en el Oficio No. 12673 han superadas, en la medida que el capítulo reivindicatorio modificado no incluye expresiones imprecisas y resultados alcanzar. No obstante, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4.2 del presente escrito, esta Dirección encuentra que la falta de claridad se mantiene, ya que en la nueva reivindicación 6 parece haberse omitido un fragmento, lo cual no permite identificar el objeto reclamado.

En cuanto a la novedad y el nivel inventivo de la solicitud

El solicitante afirma que: *“En cuanto a la novedad de la reivindicación 1 sobre D1, parece que la acción de oficio se refiere a figuras inapropiadas en D1, a saber, a las Fig. 8b a 8d, cada una de las cuales es, de acuerdo con el “Breve descripción de los dibujos”, “una vista ampliada del elemento de tensión de acuerdo con las figs. 3a y 3b”. En efecto, las Figuras 3a y 3b a su vez muestran una vista posterior del cierre en posición de cerrado y una vista superior del cierre en posición de abierto, respectivamente, incluyendo los elementos de tensión. Ninguna de dichas figuras, sin embargo, muestra una vista o una sección transversal perpendicular al eje de rotación de la bisagra, como se hace referencia en la reivindicación 1 de la presente invención. Tal vista lateral solo se representa en la Fig. 8a, que, sin embargo, no muestra ninguna sección curva del elemento de tensión (...) Aparte de eso, asumiendo el hecho de considerar las Figs. 8b a 8d de D1, no es claro por qué el elemento de tensión no se curvaría en direcciones opuestas, como las tres secciones curvas identificadas en la Fig. 8b que están claramente curvados en direcciones opuestas (de izquierda a derecha, la primera y la tercera sección curva están curvadas hacia la derecha, y la segunda sección curva está curvado a la izquierda). Como se ilustra en las Figuras más apropiadas de la presente invención para considerar en D1 serían las Figs. 9a y 9b, que muestran las secciones de cruz perpendiculares al eje de rotación de la bisagra 123 con un elemento de tensión 128 con una pluralidad de ranuras 152, 162 que podrían considerarse como delimitando varias*

Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

curvas secciones del elemento de tensión 128. Sin embargo, aquí no hay secciones rectas entre secciones curvas adyacentes, ya que las secciones curvas adyacentes se “fusionan” entre sí y, de nuevo, el elemento de tensión está curvado en direcciones opuestas. Por lo tanto, la reivindicación 1 es nueva sobre D1”.

Al respecto, después de considerar los anteriores argumentos, para la Oficina es claro que la anterioridad D1, aunque pertenece al mismo campo técnico de la invención y sugiere algunas de las características técnicas de la solicitud, no revela todas y cada una de estas como se encuentran reclamadas. Dicho esto, se procedió a realizar una nueva búsqueda de antecedentes en el estado de la técnica, encontrando un nuevo documento D3, el cual resulta ser relevante para afectar la novedad y el nivel inventivo de las características técnicas esenciales de la materia reivindicada, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6

De igual forma, el solicitante sostiene que: “En cuanto a la novedad de la reivindicación 6 sobre D2, la Solicitante piensa que las tangentes trazadas en rojo en la figura de la página 5 de la acción de la oficina no corresponden en absoluto a las tangentes T1 y T2 como se define en la reivindicación 6. De hecho, no podemos dar ningún sentido a la construcción de estas tangentes. La construcción adecuada de las tangentes T1 y T2 según la reivindicación 6 se representa en la siguiente figura. En este sentido, la acción de oficina se refiere a la Fig. 7 de D2, de la que reproducimos una ampliación detalle (...) Se puede ver que la banda de tensión 6 está conectada a la parte inferior 1 y a la parte superior 2, respectivamente, sustancialmente en ángulo recto, es decir, las tangentes T1 y T2 (dibujadas en rojo) en la línea central entre los bordes de la banda de tensión 6 (dibujada en azul) corre verticalmente y tener una distancia sustancialmente mayor que tres veces el espesor de la banda de tensión 6 desde el eje de rotación (dibujado en verde) de la bisagra de la película 3, y por lo tanto mayor que el distancia máxima especificada en la reivindicación 6”.

En cuanto a esto, la Oficina aclara que, la anterioridad D2 no ha sido considerada dentro del presente estudio, ya que la misma no permite realizar una comparación objetiva con las características técnicas de la solicitud. No obstante, es importante resaltar que el documento D1 continúa siendo relevante, y en el presente caso complementa el documento más cercano D3 para anticipar la materia reivindicada.

Por último, el solicitante menciona que: “(...) agradecemos tener en cuenta para el examinador, a partir de dibujos esquemáticos sin dimensiones, no se pueden usar para derivar una relación entre dos magnitudes. En el presente caso, esto se aplica a la distancia de las dos tangentes T1 y T2 (que están en cualquier caso sólo imaginario y no presente en la Fig. 7 de D1) desde el eje de rotación de la película bisagra 3. Por tanto, el objeto de la reivindicación 6 es, por lo tanto, nuevo respecto a D2 (...) Por lo tanto, también sus reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 7 a 9 son nuevas sobre D1 y D2 (...)”

Sobre lo anterior, la Oficina resalta que el estado de la técnica más cercano a la invención es el nuevo documento D3, de tal forma que, tal como se expone en el presente Oficio, el examen de patentabilidad ha sido replanteado en su totalidad, realizando una comparación objetiva sin interpretaciones o ambigüedades y con el fin de evidenciar que la solicitud tal como se encuentra reclamada continua sin cumplir con los requisitos de patentabilidad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente

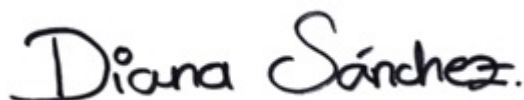
Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



**DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)**

Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0000648		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/068148		4 de julio de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04/07/2018				-		X			
Solicitante									
WEENER PLASTIK GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13	
Palabras clave utilizadas	Closure, hinge*, strap, cover, lid, tension*, snap, band, curve*, convex*, symmetric*, connect*, distance, tangent, center, axis, resist*, fold*, rotation, cap, force, tens*, stress	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	B65D 47/08

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO11111156	20/01/2012	-	-	A
ISA	US5435456	25/07/1995	3, 5, 7 a 11 y 13	Col. 1, líneas 40 a 43; Fig. 6b; Fig. 7; Fig. 17	Y
	EP0291457	17/11/1988	-	-	A
	EP0208413	14/01/1987	-	-	A
EPO	US4487324	11/12/1984	-	-	A
	DE4335107	20/04/1995	-	-	A
	DE4854473	08/08/1989	-	-	A
	US4696408	29/09/1987	-	-	A
	CH653639	15/01/1986	-	-	A
EPO / USPTO	US5785193	28/07/1998	1, 2, 4, 6 y 12 3, 5, 7 a 11 y 13	Reiv. 1; Col. 4, líneas 37 a 40; Fig. 6; Fig. 14; Col. 4, líneas 38 a 40; Fig. 5; Col. 8, líneas 34 a 42	X Y
	US5489035	06/02/1996		-	A
Patbase	JP2005306421	04/11/2005	-	-	A
	JP8301329	19/11/1996	-	-	A
	US4778071	18/10/1988	-	-	A
Orbit	US4503991	19/12/1984	-	-	A
	US4854473	05/05/1988	-	-	A
	US3495746	01/04/1969	-	-	A



Oficio N° 20546 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000648

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: 14/11/2024	